



## Oficina de Registro Central y Estadística

Lima, 25 de febrero del 2020

Universidad Nacional de Ingeniería  
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL  
ESTADÍSTICA

27 FEB. 2020

ANICETO P.R.  
**RECIBIDO**

26 FEB 2020

544

OFICIO CIRCULAR N° 003-2020/ORCE

Señor Doctor  
**JUAN RIOS SEGURA**  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil  
Facultad de Ingeniería Civil  
Presente. -

15h57. Jucan  
Para a DE FIC Y  
Jef. DDAZ.  
27.02.20

Ref: Elevar eficiencia administrativa de procesos académicos; aspecto de administración de tiempos; estudiantado.

Sr. Director(a):

Me dirijo a Usted, para solicitarle su colaboración en la elevación de la calidad de nuestros procesos de matrícula y de Notas, a partir del presente ciclo 2020-1; proceso que involucra tanto a alumnos como a docentes.

### A. Proceso de Preparación de alumnos para Matrícula.

Comprende de modo previo los procesos de Asignación de códigos a ingresantes, Reincorporación y Traslados; el primero de los cuales depende de la OCAD y ORCE. Para los procesos de Reincorporación y Traslados esta Oficina, con el aval del Sr. Vicerrector Académico se ha solicitado la limitación de pagos de los conceptos en las fechas siguientes:

Concepto/Trámite *	Fecha límite según RR 1273-19	Fecha límite en Oficinas Bancarias **
- Traslado Interno / 2da. Profesión.	31, enero, 2020	07/ Febrero/ 2020
- Reincorporación Estudiante	21, febrero, 2020	28/ Febrero/ 2020

\* No es admisible para estos trámites pagos realizados en AGENTES SCOTIABANK de barrio u otras instancias.  
\*\* La semana siguiente al límite del Calendario UNI (RR 1273-19) obliga al estudiante al pago de concepto REZAGADOS.

Agradeceré a Usted, publicar este cuadro en la página web de su Facultad al igual que esta Oficina, que oriente al estudiantado y por recomendación de la Superioridad, evitar aval solicitudes extemporáneas. Estas medidas permitirán apoyar la puntualidad en consolidación de nuestros estudiantes y reforzará su formación integral, además de eliminar retraso y repeticiones en el proceso de matrícula y de Cierre de Ciclo.

Respecto a las Reincorporaciones, es obligación de la Escuela verificar el Plan de Estudios que corresponde al alumno que regresa; en muchos casos debe asignar el siguiente o actual.

### B. Información de Matrícula.

La Escuela, con anticipación debe preparar en su totalidad sus asignaturas a ofertar, incluidas las paralelas de Plan anterior si fuere necesario y del que entra paulatinamente en vigencia en casos excepcionales. Asimismo, horarios y docentes (y aulas, si lo dispone) y Sistemas de Evaluación (si previamente han sido autorizados por Resolución Rectoral). Los subsistemas pueden reajustarse. Toda esta información se carga hasta 2 días útiles antes de la Matrícula. Cambiarla con posterioridad a la matrícula es acto violatorio del Reglamento





y origina reclamos y retrasos en el proceso de registro. Esta Oficina no dará trámite a modificaciones extemporáneas y al contrario, las reportará a la Superioridad.

### C. Convalidaciones por Traslados, 2da profesión y Convenios.

Los traslados internos, Segunda Profesión y Convenios, limitados hasta el 31 de enero deberán ser tratados en la 1ra. Y 2da. semana de Febrero: trámites ante ORCE, estudio de expedientes por la Escuela y emisión de convalidaciones. El registro de estas ante ORCE no debe sobrepasar la cuarta semana de febrero.

Los Traslados externos se tramitan y estudian en la tercera y cuarta semana de febrero y el registro de convalidaciones no debe superar la 1ra. semana de marzo.

**Es de primera importancia que cada Escuela cuente con un grupo de docentes especializados (si es conveniente, por Áreas o Departamentos) que realicen las convalidaciones, para que éstas se den dentro de estos plazos.**

### D. Matrícula.

1. El SIGA debe disponer el registro de notas oportuno de los casos retrasados (segundos reclamos del ciclo ordinario anterior y todo caso excepcional).

Todas las notas de los cursos de verano deberán ser cargadas dentro de los plazos calendarizados. La ORCE trasladará el inicio de matrícula pedida o programada de cada Facultad a no menos de 2 días útiles después del cierre total de notas; sin posibilidad de reclamo por parte de autoridades o alumnos. La razón es que después del proceso de notas, la ORCE debe verificar la bondad de la oferta de cursos de todos y cada uno de los estudiantes exhibiendo sus ofertas por alumno, para reducir al máximo la posibilidad de reclamos.

2. La Facultad (Decanatos y Escuelas) es la instancia decisoria para la aplicación de procedimientos y plazos, por lo que les compete no admitir solicitudes que sobrepasan los reglamentos. **El estudiante debe estar seguro que toda norma fija límites y condiciones que no puede sobrepasar. Esto ocurre solo si la práctica lo refleja.** ORCE solamente admitirá todo trámite procedente y oportuno.

3. El SIGA, si dispone de toda la información de modo anticipado ofrecerá a cada alumno lo que el reglamento dispone y se reducirán drásticamente los reclamos (se pretende verificar solo improcedencia de los mismos). En consecuencia, la matrícula quedará definida con las solicitudes vía web y los reajustes no deben sobrepasar la primera semana de clases.

Agradeceré a Usted, finalmente que con sus buenos oficios, docentes, alumnos y administrativos se informen sobre la normativa vigente; sus implicancias, límites y aporten calidad a su participación en los procesos académicos; que no se presentan ni reciban extemporáneamente los trámites y actúen a la altura de una institución licenciada por SUNEDU, y acreditada por ABET y RIBA, que goza de la mayor credibilidad de nuestra nación.

Sin otro particular, se suscribe.

Muy Atentamente,



Arq. JOSE A. BENLLOCHPIQUER CASTRO  
JEFE (e)  
Oficina de Registro Central y Estadística